



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
general

CRC/C/SR.1134  
6 de junio de 2006

Español  
Original: inglés

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

42º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1134ª SESIÓN (Sala B)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra  
el viernes 19 de mayo de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KHATTAB

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de la República Unida de Tanzania

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-42256 (S) NY.09-49690 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de la República Unida de Tanzania (CRC/C/70/Add.26; CRC/C/TZA/Q/2 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Chali, el Sr. Charwe, el Sr. Juma, la Sra. Khamis, el Sr. Luvanda, el Sr. Makelele, la Sra. Malecela, la Sra. Mwaffisi, el Sr. Mwinuka, el Sr. Lumbanga, la Sra. Rugumyamheto, el Sr. Said y la Sra. Simba (República Unida de Tanzania) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania), presenta el informe (CRC/C/70/Add.26) y dice que en el Plan Nacional de Acción se han identificado esferas prioritarias como promover una vida saludable, una educación de calidad, combatir el VIH/SIDA, proteger a los niños del abuso, la explotación y la violencia, promover la participación de los niños y jóvenes, y proteger a los niños con necesidades especiales.

3. Como país menos adelantado, Tanzania está realizando serios esfuerzos para erradicar la pobreza, que afecta negativamente al disfrute de los derechos humanos. Al abordar cuestiones macroeconómicas básicas, la República Unida de Tanzania ha creado un entorno propicio para el crecimiento económico y la competitividad. Como consecuencia, la inflación se ha reducido al 4,3% y el producto interior bruto (PIB) ha aumentado al 6,7% en 2004. Durante los últimos 10 años, el Gobierno ha desarrollado un programa Visión para 2025 para Tanzania continental y un programa Visión 2020 para Zanzíbar y ha puesto en práctica una estrategia nacional para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. En el marco de las estrategias se han asignado recursos a diversas prioridades, incluidas las cuestiones relativas a los niños.

4. Se ha realizado un avance considerable en la consecución de una enseñanza de calidad. Como resultado del Plan de mejora de la enseñanza primaria 2002-2006 en Tanzania continental, se han construido más aulas y las tasas de matriculación han aumentado. El objetivo del Plan de mejora de la enseñanza secundaria para 2004-2009 es garantizar que los niños de familias pobres tengan acceso a la educación secundaria. En el Plan general de educación para Zanzíbar se establecen objetivos claros para lograr una enseñanza de calidad.

5. En 2001, el VIH/SIDA fue declarado desastre nacional. La Comisión de Tanzania sobre el SIDA y la Comisión de Zanzíbar sobre el SIDA coordinan los esfuerzos para combatir el VIH/SIDA. Se han reconocido los efectos negativos del VIH sobre el desarrollo de los niños, y actualmente se está elaborando una legislación para proteger los derechos de los huérfanos y viudas afectados por el SIDA. Se han realizado esfuerzos considerables para sensibilizar al público acerca de la difícil situación de los niños afectados por el VIH/SIDA y para identificar las principales causas de la propagación de esa enfermedad. Las organizaciones no gubernamentales y comunitarias han llevado a cabo programas educativos y han promovido el desarrollo de los niños. El Departamento de Desarrollo del Niño dentro del Ministerio de Desarrollo Comunitario, la Mujer y el Niño, que se creó en 2003, se encarga de supervisar la aplicación de las políticas relativas a los derechos y el desarrollo de los niños.

7. Con el fin de fortalecer la Unión entre Tanzania continental y Zanzíbar, el Gobierno ha creado un nuevo ministerio de asuntos de la Unión, que debería mejorar la coordinación y la aplicación de las políticas relativas a los niños. Además, a fin de reforzar a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de cuestiones relativas a los niños, se ha trasladado el Departamento de Organizaciones No Gubernamentales a la Oficina del Vicepresidente al Ministerio de Desarrollo Comunitario, la Mujer y el Niño.

8. Se está examinando la Política de promoción del niño de 1996 con vistas a abordar cuestiones tales como el VIH/SIDA, el creciente número de huérfanos, los niños de la calle, los niños que trabajan y los niños con discapacidades, y de los casos de abuso y violencia contra los niños. Los principales obstáculos para la promoción de los derechos del niño y la participación de los jóvenes son las normas sociales y culturales y el sistema jurídico, que no reconoce el derecho de los niños a opinar en cuestiones que les afectan. Se niega a los niños su derecho a participar en el hogar y a escala comunitaria y nacional. A fin de abordar ese problema, el Gobierno ha establecido escuelas “amigas de los niños” en seis zonas piloto, un parlamento de los niños y clínicas y hospitales amigos de los niños. Los niños también han participado en la preparación de la Estrategia Nacional de Crecimiento y Reducción de la Pobreza y en el Examen del gasto público del Gobierno.

9. Tras señalar las preocupaciones del Comité con respecto a la definición del niño, la oradora dice que el Gobierno está examinando toda la legislación relativa a los niños. En julio de 2006, se preparará un libro blanco con el fin de sentar las bases para una nueva Ley de la Infancia. La nueva legislación abordará cuestiones como la definición del niño; la edad mínima para la responsabilidad penal, el matrimonio y el empleo; el cuidado, la manutención y la custodia de los hijos; la responsabilidad de padres y tutores; la justicia de menores; y la igualdad de derechos por lo que respecta a la herencia. A la luz de la nueva ley, posiblemente se modificarán otras leyes relativas a cuestiones de la infancia.

10. Se están estableciendo tribunales de menores en todas las regiones del país. En la sección 26 del Código Penal se estipula que no se puede aplicar la pena de muerte a ninguna persona que tuviera menos de 18 años en el momento de cometer el delito.

12. El Gobierno de la República Unida de Tanzania se ha comprometido a cumplir íntegramente sus obligaciones en virtud de la Convención. Tanto Tanzania continental como Zanzíbar están adoptando medidas administrativas, legislativas y judiciales para aplicar la Convención. Se han incrementado las asignaciones presupuestarias en esferas que afectan a los niños y se está examinando la legislación, incluidas las leyes sobre sucesión, herencia y matrimonio, con inclusión del matrimonio consuetudinario, a fin de promover la igualdad de derechos de niños, mujeres y hombres. Se está alentando a las comunidades a que apoyen a los huérfanos y niños vulnerables, y se está poniendo en práctica una estrategia nacional dirigida a educar a los padres y mejorar la situación nutricional y el estado de salud de los lactantes y los niños pequeños. La asistencia internacional es esencial para garantizar un avance constante, y la oradora insta a la comunidad internacional a aumentar su apoyo a las medidas sostenibles para mejorar las vidas de los niños tanzanios.

13. La Sra. SMITH (Relatora para el país) elogia los avances realizados por el Estado Parte en la aplicación de las disposiciones de la Convención, así como su ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención y el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. La oradora señala que la Convención se ha incorporado a la legislación nacional y es aplicable en los tribunales, por lo que insta al Estado Parte a hacer lo mismo con respecto a los Protocolos Facultativos. Desea saber si los instrumentos internacionales prevalecen sobre la legislación nacional.

15. Dado que la segunda parte de las respuestas presentadas por escrito está dedicada a Zanzíbar, la oradora se pregunta si eso significa que la información que figura en la primera parte de las respuestas se refiere únicamente a la situación en Tanzania continental. A ese respecto, la delegación debería explicar cómo se gobierna la República Unida de Tanzania. La Cámara de Diputados de Zanzíbar parece aprobar la legislación concerniente a Zanzíbar, mientras que el Parlamento, o Asamblea Nacional de la República Unida de Tanzania, parece aprobar las leyes aplicables sólo a Tanzania continental y también a todo el país. La oradora pregunta si determinado tipo de leyes, como el proyecto de ley de la infancia, es aplicable a Tanzania continental y a Zanzíbar y si existe un único poder judicial, incluido un Tribunal Supremo, para Tanzania continental y Zanzíbar.

17. La oradora desea saber por qué el proceso de aprobación de una ley de la infancia se prolonga tanto y si ello apunta a una falta de voluntad política o de recursos. La delegación debería indicar si el proyecto de ley de la infancia es aplicable a Tanzania continental y a Zanzíbar.

19. La oradora solicita información sobre los avances realizados para abordar los problemas de corrupción, evasión de impuestos y burocracia excesiva, que fueron identificados como obstáculos para una buena gobernanza por el ex Presidente al ocupar el cargo en 1995. La eliminación de esos problemas debería permitir la liberación de recursos adicionales para la salud y la educación de los niños.

20. La oradora lamenta que la Ley de educación y la Ordenanza de castigos corporales sigan permitiendo el castigo corporal de un menor. El Estado Parte ha indicado que el castigo corporal en virtud de la Ordenanza de castigos corporales se aplica sólo en ocasiones raras en las que otro castigo no sería adecuado o eficaz, y la oradora pide a la delegación que ofrezca ejemplos de tales ocasiones. La oradora pregunta si el Estado Parte tiene intención de abolir el castigo corporal de los niños y si se están adoptando medidas para sensibilizar al público acerca de esa cuestión.

22. La oradora se pregunta si la nueva Ley de la Infancia incorporará el interés superior del niño como principio universal aplicable a todos los asuntos relacionados con los niños y si la legislación vigente que afecta a los niños se basa en ese principio. La oradora elogia los esfuerzos del Estado Parte por incluir a los niños en las iniciativas que afectan a su bienestar, al tiempo que solicita información adicional sobre el Consejo de la Juventud, incluyendo su composición, mandato y autoridad. La delegación debería facilitar más información sobre el derecho del niño a ser oído, incluido en los tribunales, en las decisiones de custodia, en el sistema de justicia penal, en las escuelas, en el hogar y en el gobierno local, y sobre los esfuerzos para sensibilizar acerca de esas cuestiones. La oradora también pregunta si el derecho de los

niños a la información se respeta y si los niños tienen acceso a bibliotecas y programas infantiles de radio y televisión y otros medios de difusión.

23. La PRESIDENTA (Relatora suplente para el país) elogia el establecimiento, en 2003, del Departamento de Desarrollo del Niño dentro del Ministerio de Desarrollo Comunitario, la Mujer y el Niño, y desea saber si el Ministerio cuenta con recursos suficientes para garantizar la aplicación efectiva de los derechos de los niños.

24. La delegación debería explicar la situación de la Política de promoción del niño de 1996 y su relación con el Plan Nacional de Acción concluido. La oradora pregunta qué asistencia se requerirá para establecer un sistema centralizado de recopilación de datos y qué recursos necesita el Estado Parte para garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación de políticas, desde la planificación hasta la ejecución.

25. El Sr. ZERMATTEN dice que, dado que los tribunales de menores del Estado Parte se ocupan de niños desde los 12 años y, excepcionalmente, desde los 10 hasta los 16 años, la edad de responsabilidad penal es inferior en dos años a la establecida por la Convención, y pregunta qué medidas está adoptando el Estado Parte para armonizar la definición del niño y su legislación con la Convención.

26. El Sr. PARFITT pregunta a qué departamento del Gobierno debe rendir cuentas la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza, y cómo se nombran sus miembros. Desea saber si la jurisdicción de la Comisión se extiende tanto a Tanzania continental como a Zanzíbar. La delegación debería facilitar información sobre el tamaño y el presupuesto de la Comisión. El orador pregunta si la Comisión informa de sus conclusiones al público, y solicita información sobre el número y el tipo de denuncias que se han presentado ante el servicio de la Comisión dedicado a los niños.

27. El Sr. LIWSKI pregunta si las asignaciones presupuestarias se realizan de conformidad con los instrumentos internacionales, según los cuales el crecimiento del PIB debe beneficiar a la población en general. La deuda externa del Estado Parte se ha reducido notablemente, y el orador se pregunta si los niños se han beneficiado proporcionalmente. Además, desea saber si existe algún mecanismo para garantizar que las asignaciones presupuestarias estén vinculadas a los diferentes niveles de desarrollo local.

29. El Sr. FILALI pregunta si el Estado Parte ha unificado un sistema jurídico laico, o si las cuestiones relativas, por ejemplo, a la situación personal se rigen por la legislación comunitaria, especialmente por la *sharia*. Asimismo, se pregunta si la coexistencia de diferentes conjuntos de leyes es el motivo de la lenta aplicación de la Convención en el Estado Parte. Además, desea saber si la legislación relativa a la pensión alimenticia es aplicable en Tanzania continental y en Zanzíbar, y si dicha legislación protege el interés superior de los niños, en particular de los hijos ilegítimos.

30. El Sr. POLLAR pregunta si se ha aprobado una legislación adecuada para garantizar la aplicación efectiva de la Política de promoción del niño de 1996 y la Política Nacional para los refugiados de 2003. Desea saber si la Ley de tierras protege los intereses de los niños en caso de fallecimiento del padre, si una joven embarazada expulsada de la escuela, conforme a la Ley de educación de 1982 de Zanzíbar u otra legislación nacional similar, puede completar su educación

después de dar a luz, y si el propósito de la Ley es preventivo o punitivo. El orador pregunta si es cierto que la declaración de derechos y garantías fundamentales no contiene disposición alguna sobre la protección de los derechos del niño. Además, desea saber si la multa de 25.000 chelines tanzanianos impuesta por no registrar inmediatamente el nacimiento de un niño puede tener un efecto disuasorio del registro.

32. El Sr. ZERMATTEN pregunta si el Estado Parte está adoptando medidas para mejorar la integración social de todos los niños y para abolir toda clase de discriminación.

*Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.45 horas.*

33. La Sra. MALECELA (República Unida de Tanzania) dice que la introducción de una ley general sobre la infancia constituye una prioridad para el Gobierno. La Comisión de Reforma Legislativa ya ha llevado a cabo un proceso de examen, y se ha realizado una evaluación técnica del informe sobre la reforma legislativa. Además, se ha prestado atención a otras leyes pertinentes, como la Ley de delitos sexuales (disposiciones especiales) y la Ley de empleo y relaciones laborales, y se ha consultado ampliamente a las partes interesadas durante el proceso de examen.

34. La PRESIDENTA pregunta cuándo concluirá el proceso de consulta y quiénes son las partes interesadas. Desea saber cuánto se tardará en aprobar el proyecto de ley de la infancia.

35. El Sr. MAKELELE (República Unida de Tanzania) dice que se ha elaborado un libro blanco que se distribuirá entre las partes interesadas a partir de julio de 2006. Es importante obtener respuestas de todas las partes interesadas, con inclusión de las ONG, los niños y las comunidades. La consulta inicial no ha tenido mucho éxito; se espera que la consulta actual se prolongue hasta finales de año. Es posible que la versión final del proyecto de legislación esté disponible para mediados de 2007.

36. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) dice que el avance en la elaboración del proyecto de ley de la infancia ha sido lento, porque sus disposiciones afectan a diversas esferas anteriormente contempladas en el derecho consuetudinario o religioso.

37. La Sra. SMITH pregunta si la nueva legislación será aplicable en toda la República Unida de Tanzania.

38. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) dice que actualmente Zanzíbar está aprobando su propia legislación sobre los derechos del niño, que sigue el ejemplo del proyecto de Tanzania continental.

39. La PRESIDENTA pregunta cuál es el estatuto de los Protocolos Facultativos en la legislación nacional.

40. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) responde que actualmente se está preparando la legislación correspondiente para incorporar los Protocolos Facultativos a la legislación nacional. La ley de la infancia se está elaborando a la luz de las disposiciones de los Protocolos Facultativos. Los niños participan activamente en la adopción de decisiones en las escuelas a través de los comités escolares. En el transcurso las reformas jurídicas en marcha, la edad de responsabilidad penal se ajustará a las disposiciones de la Convención.

41. La Sra. SMITH pregunta si la nueva ley de la infancia incluirá la prohibición del castigo corporal.
42. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) dice que esa cuestión se aborda en la Ordenanza de castigos corporales. Sin embargo, la población sigue apoyando la aplicación del castigo corporal y se están llevando a cabo campañas de sensibilización para lograr un cambio de actitud. La experiencia de las escuelas “amigas de los niños” será crucial a ese respecto. Resultará difícil hacer cumplir la prohibición del castigo corporal, a menos que la población tome conciencia de su naturaleza perjudicial.
43. El Sr. POLLAR pregunta si sigue en vigor la disposición que figura en el apartado 4 del artículo 20 de la Ley de educación de 1982 de Zanzíbar, según la cual las jóvenes embarazadas serán expulsadas de la escuela.
44. La Sra. MALECELA (República Unida de Tanzania) dice que las Ley de protección de las mujeres solteras, viudas y divorciadas de Zanzíbar, que prohíbe la expulsión de jóvenes embarazadas de la escuela, prevalece sobre la disposición anteriormente citada de la Ley de educación.
45. El Sr. POLLAR tiene entendido que la Ley de protección de las mujeres solteras, viudas y divorciadas dispone un castigo incluso más duro para las alumnas embarazadas, concretamente una pena de dos años de prisión.
46. El Sr. SAID (República Unida de Tanzania) aclara que la disposición pertinente fue derogada en 2005. En virtud de la nueva Ley de protección de las mujeres solteras, viudas y divorciadas, las alumnas embarazadas no pueden ser expulsadas de la escuela y deben reanudar su educación una vez que han dado a luz.
47. La PRESIDENTA dice que los informes sobre la persistencia de esa práctica en Zanzíbar sugieren que no siempre se aplica la legislación pertinente.
48. El Sr. SAID (República Unida de Tanzania) asegura que el Gobierno no tiene conocimiento de tales informes. La nueva ley de educación también prohíbe la expulsión de las jóvenes embarazadas de la escuela.
49. El Sr. LUMBANGA (República Unida de Tanzania) señala que el Gobierno ha adoptado medidas para frenar la corrupción. Se ha incrementado el acceso a la tierra a fin de prevenir la corrupción en el ámbito de la distribución de la tierra. Se ha revisado la legislación en materia de adquisición y financiación para garantizar su conformidad con las normas internacionales, y se han establecido oficinas en todas las provincias para tramitar las denuncias de prácticas corruptas por parte de funcionarios públicos. El Gobierno también ha emprendido campañas de sensibilización con vistas a hacer partícipes a todos los sectores de la sociedad de los esfuerzos contra la corrupción. En la Oficina del Presidente se ha establecido una dependencia de coordinación para promover la buena gobernanza; la dependencia presenta informes trimestrales. Además, el Presidente ha nombrado un Ministro de Estado que es responsable de la buena gobernanza, y se ha creado la Autoridad Fiscal para combatir la evasión de impuestos.

50. Durante la pasada década, la República Unida de Tanzania acometió una reforma del sector público para acelerar y mejorar la eficacia de los servicios públicos. Se adoptaron medidas para analizar las estructuras y funciones gubernamentales e identificar las deficiencias en la prestación de servicios. En mayo de 2005, se estableció una comisión encargada de examinar las estructuras salariales y reajustar los sueldos de los funcionarios de la administración pública.

51. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) dice que el 50% de la población de Tanzania es musulmana; el 50% restante son cristianos o seguidores de religiones tradicionales. Si bien se aplica tanto la common law como la *sharia*, la *sharia* se invoca exclusivamente en el matrimonio y los asuntos familiares que afectan a los musulmanes. La coexistencia de dos sistemas jurídicos dificulta el establecimiento de normas aplicables a todos los niños.

52. El proyecto de ley de la infancia abarca cuestiones relacionadas con la manutención del niño.

53. El Sr. LUMBANGA (República Unida de Tanzania) dice que la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza, cuyos miembros son nombrados por el Presidente, depende del Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales y está facultada para investigar las denuncias de violación de los derechos humanos. La Comisión prepara informes anuales, que se presentan directamente al ministro competente y al Presidente. Lamentablemente, debido a limitaciones presupuestarias, el Gobierno no siempre puede proporcionar la financiación necesaria.

54. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) dice que, en 2005, la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza, en cooperación con el Departamento de Bienestar Social, llevó a cabo una encuesta pública sobre el maltrato infantil. Actualmente se están adoptando medidas de seguimiento de las conclusiones. El Departamento de Bienestar Social proporciona asistencia a los niños víctimas de malos tratos, y los niños también pueden dirigirse directamente a la Comisión.

55. El Sr. PARFITT solicita información adicional sobre el servicio de la Comisión dedicado a los niños.

56. El Sr. LUMBANGA (República Unida de Tanzania) responde que no puede ofrecer detalles sobre los métodos de trabajo y las responsabilidades del servicio dedicado a los niños.

57. La PRESIDENTA pregunta qué se está haciendo para fomentar el conocimiento de la Comisión y de su función como mecanismo de denuncia.

58. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) dice que se están realizando campañas de sensibilización en los medios de difusión. En junio de 2006, se pondrá en marcha un programa dirigido a promover la difusión de noticias y reportajes en los medios de difusión sobre el maltrato de niños, los derechos de los niños y la opinión de los niños sobre cuestiones que les afectan directamente.

59. La Sra. SMITH pregunta qué medidas se están adoptando para abordar las denuncias de maltrato de niños que se han presentado ante la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza.

60. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) explica que la Comisión se encarga de iniciar actuaciones judiciales y coopera con trabajadores sociales en la esfera de la protección de

las víctimas. Los trabajadores sociales también denuncian casos a las autoridades competentes a fin de llevar a los autores ante la justicia.

61. El Sr. PARFITT pregunta si la Comisión promueve activamente la Convención.
62. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) afirma que la Comisión participa en el proceso legislativo y vela por que la legislación vigente y futura se ajusten a la Convención, y que también lleva a cabo campañas de sensibilización.
63. El Sr. FILALI pregunta si la Comisión puede intervenir directamente en los casos de maltrato que afecten a grupos de niños y si tiene acceso a los expedientes de casos relativos a violaciones de los derechos de los niños. El orador agradecería recibir información sobre la relación entre la Comisión y el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia. Asimismo, pregunta si la Comisión coopera con ONG y si su informe anual se pone a disposición del público, y desea saber si éste contiene un capítulo sobre los derechos de los niños.
64. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) dice que la Comisión y el sistema de justicia funcionan de manera independiente. La Comisión no puede intervenir en los casos que se tramitan en los tribunales. Las medidas ordenadas por los tribunales para proteger a los niños víctimas de malos tratos se aplican con la asistencia de los agentes de libertad vigilada y los trabajadores sociales. Algunas de las instituciones dedicadas al cuidado de los niños privados de su medio familiar están dirigidas por ONG.
65. La PRESIDENTA pregunta si el Estado Parte tiene intención de establecer una línea telefónica de ayuda gratuita las 24 horas para los niños víctimas de malos tratos. De ser así, sugiere que el Estado Parte solicite la asistencia de la ONG Child Helpline International.
66. El Sr. CHARWE (República Unida de Tanzania) dice que Tanzania tiene una serie de mecanismos de denuncia del maltrato infantil. Se están llevando a cabo proyectos piloto sobre la justicia comunitaria en 24 distritos. En los proyectos participan facilitadores comunitarios que reciben las denuncias de maltrato de los niños y presentan los casos ante las autoridades competentes. Los donantes internacionales han proporcionado financiación para ampliar el proyecto a otros 20 distritos. Las ONG y las organizaciones comunitarias están apoyando esos esfuerzos.
67. La Sra. SIMBA (República Unida de Tanzania) dice que el Gobierno considera la posibilidad de introducir una línea telefónica de ayuda para los niños que complemente los mecanismos de denuncia existentes.
68. La Sra. SMITH solicita información adicional sobre la legislación vigente y el proyecto de ley sobre la adopción, incluida la adopción internacional. Asimismo, pregunta acerca de la política del Gobierno sobre la prestación de asistencia a los huérfanos o los niños que no pueden vivir con sus familias, especialmente teniendo en cuenta que, al parecer, se prefiere la internación en pequeñas instituciones a los hogares de guarda. La delegación debería indicar si la legislación vigente incluye disposiciones específicas sobre la colocación en hogares de guarda. La oradora desea saber de qué instalaciones deportivas y recreativas disponen los niños en las escuelas y en la comunidad.
69. La PRESIDENTA pregunta si la pequeña cantidad que han de pagar los padres en concepto de manutención de los hijos nacidos fuera del matrimonio lleva a algunos niños a vivir o trabajar en

las calles. Además, desea saber cuáles son los recursos disponibles para aplicar el plan de acción dirigido a combatir la violencia contra los niños, y si el plan se ajusta a las recomendaciones del proceso de consulta regional de Sudáfrica en el que el Estado Parte ha participado como parte del estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños. La oradora pregunta si el Estado informante tiene previsto tipificar como delito la mutilación genital femenina. Asimismo, desea saber qué medidas se están adoptando para proteger a los niños de la calle y para garantizar que no sean arrestados y tratados como delincuentes juveniles, y pide información adicional sobre el trabajo infantil. También pregunta por qué no se prohíben todas las formas de trata de personas que impliquen su entrada o salida del país, así como la trata de personas dentro del Estado Parte. La delegación debería indicar si se han adoptado medidas para concienciar a la opinión pública de los peligros de la trata, especialmente de los grupos vulnerables. La oradora desea saber si el Gobierno coopera con ONG en las medidas para prevenir la trata.

70. El Sr. ZERMATTEN solicita información adicional sobre el sistema de justicia de menores. En particular, desea saber si los miembros de la judicatura que trabajan en dicho sistema reciben una capacitación especial y si trabajan exclusivamente en la administración de justicia de menores. Asimismo, pregunta si se garantiza la confidencialidad a los menores cuando comparecen ante un tribunal, si se les protege cuando declaran como testigos, y si siempre se les proporcionan abogados defensores antes de que se inicien los procedimientos judiciales.

71. El orador desea saber cuál es la pena máxima que se puede imponer a un menor y qué alternativas a la privación de libertad se utilizan para castigar a los menores. Pregunta si el Estado Parte tiene previsto prohibir el castigo corporal de los menores, y si los menores son separados sistemáticamente de los adultos en las cárceles. También pregunta si los niños son oídos en los procedimientos judiciales y administrativos y, de ser así, a partir de qué edad y por quién.

72. La delegación debería explicar cuál es la situación de los niños en los casos de disciplina en las escuelas, y si los niños pueden ser expulsados de la escuela. El orador desea saber qué medidas se están adoptando para reducir el consumo de drogas ilícitas entre los niños, y si los niños son castigados por el uso indebido de drogas o reciben tratamiento. Asimismo, solicita información sobre las medidas para concienciar de los peligros del uso indebido de drogas, especialmente entre los grupos vulnerables.

73. El Sr. POLLAR solicita información adicional sobre el sistema de suscripciones para financiar los centros infantiles. Pregunta por los resultados del aumento de la asignación presupuestaria para los cuidados alternativos. Concretamente, pregunta si las directrices comunitarias para el cuidado de los huérfanos están operativas. El orador desea saber por qué se permitieron las adopciones internacionales de niños del Estado Parte únicamente en África oriental, y si el Gobierno supervisa esas adopciones a fin de determinar si los niños son sacados posteriormente de la región por sus padres adoptivos. La delegación debería indicar si el hecho de que la voz del niño sea la última en ser oída y la que tiene menos peso en el clan familiar no constituye una violación de sus derechos en virtud de la Convención.

74. El Sr. LIWSKI pregunta si el Gobierno ha evaluado el impacto del Programa de gestión integrada de las enfermedades infantiles y desea saber si hay recursos suficientes disponibles para ampliar el programa a todo el territorio nacional, y si las autoridades tienen previsto modificar de algún modo el programa. El orador desea saber si el Gobierno ha podido distribuir mosquiteros tratados con insecticidas a todas las zonas rurales y, en caso negativo, si ello ha

tenido alguna repercusión sobre la mortalidad infantil. Pregunta si el Estado Parte ha superado sus dificultades para coordinar los esfuerzos destinados a mitigar la propagación de la infección por el VIH, y si ha recibido suficiente asistencia internacional en esa esfera. La delegación debería indicar si el Gobierno ha podido garantizar la distribución de los medicamentos antirretrovirales gratuitamente a todas las personas que los necesitan. El orador pregunta si las leyes relativas al comercio internacional y los derechos de patentes han impedido la fabricación y comercialización de esos medicamentos. Por último, desea saber por qué muchas madres dejan de amamantar a sus hijos después de los tres meses.

75. El Sr. PARFITT solicita información adicional sobre el Plan de mejora de la enseñanza secundaria. En particular, el Estado informante debería indicar cómo tiene previsto garantizar que las niñas cursen los niveles superiores de la escuela secundaria. El orador pregunta qué medidas prevé el Estado Parte para garantizar la plena integración de todos los niños y huérfanos discapacitados en el sistema escolar, y solicita más información sobre las iniciativas que se están emprendiendo para promover la educación preescolar. Asimismo, pregunta por qué el Gobierno no puede prohibir el castigo corporal en el sistema escolar. Por último, desea saber qué medidas se han adoptado para educar a los niños que viven en campamentos de refugiados y qué esfuerzos se han realizados para garantizar la asistencia internacional con ese fin.

76. La PRESIDENTA solicita información adicional sobre las medidas que están adoptando para reducir el número de niños que ejercen la prostitución o que realizan formas de trabajo peligrosas.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*

-----